

CONVOCATORIA PARA OTORGAR AL PERSONAL DOCENTE LA CONDECORACIÓN "MAESTRO ALTAMIRANO" Y EL PREMIO "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ"; ASÍ COMO ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS POR 20, 25, 35, 45, 50, 55, 60 O MÁS AÑOS DE SERVICIO; PROMOCIÓN 2018.

La Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Secciones 23 y 51, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 fracción II y III, y 85 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, el Decreto por el que se crea la Orden Mexicana y Condecoración "**Maestro Altamirano**" de fecha 16 de marzo de 1940; Acuerdo Presidencial por el que se instituye la Medalla "**Maestro Rafael Ramírez**" de fecha 28 de noviembre de 1973; 1, 82, y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 4, 17 fracción XI y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracción I, 6, 14 y 16 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; y con el propósito de estimular, premiar y reconocer el desempeño eficiente del Personal Docente, factor determinante en el cumplimiento de los programas sustantivos en el sector educativo, puesto de manifiesto en la prestación continua y responsables de los servicios a su cargo y atendiendo lo dispuesto en el Acta de Acuerdos al Anexo 1 E.B. en sus Numerales 21, 22, 23 y 24; y en el Acuerdo de Automaticidad del 13 de mayo de 2014.

CONVOCAN

Al Personal Docente para obtener la Condecoración "**Maestro Altamirano**" (40 años de servicio) y el Premio "**Maestro Rafael Ramírez**" (30 años de servicio), así como **Estímulo y Recompensas por antigüedad de 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50, 55, 60 ó más años de servicio efectivo en la Secretaría de Educación Pública del Estado**, que cumplan con los requisitos para participar como candidatos a recibir Premios, Estímulos y Recompensas, correspondiente al año 2018 conforme a las siguientes:

BASES

"CONDECORACIÓN MAESTRO ALTAMIRANO" (40 años de servicio)

PRIMERA.- La Condecoración "**Maestro Altamirano**" (40 años de servicio), es un reconocimiento que otorgan los Gobiernos Federal y Estatal a los maestros que se distingan en su actuación docente y que cumplan 40 o más años de servicio efectivo al servicio de la Federación, los Gobiernos de los Estados y Municipios, así como en Instituciones educativas particulares incorporadas a los sistemas Federal o Estatal, en los niveles de **educación básica, media superior y/o superior**.

SEGUNDA.- La Condecoración "**Maestro Altamirano**" (40 años de servicio), estará sujeta para su otorgamiento y aprobación a lo establecido en las bases, requisitos, normas y lineamientos de la Convocatoria anual que emite la Secretaría de Educación Pública Federal y a cuyas disposiciones se circunscriben las Entidades del País.

Las solicitudes e integración de expedientes se recibirán hasta el 18 de diciembre de 2017.

TERCERA.- La "**Condecoración Maestro Altamirano**" (40 años de servicio), consiste en medalla de oro, diploma de reconocimiento y recompensa económica que otorga el Gobierno Federal:

CONVOCATORIA PARA OTORGAR AL PERSONAL DOCENTE LA CONDECORACIÓN "MAESTRO ALTAMIRANO" Y EL PREMIO "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ"; ASÍ COMO ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS POR 20, 25, 35, 45, 50, 55, 60 O MÁS AÑOS DE SERVICIO; PROMOCIÓN 2018.

a) Personal docente de origen federal: de \$89,511.65 (Ochenta y nueve mil quinientos once pesos 65/100 M.N.).

b) Personal docente de origen estatal y convenio federal \$78,683.65 (Setenta y ocho mil seiscientos ochenta y tres pesos 65/100 M.N.).

El Gobierno del Estado de Puebla, en el caso del personal docente de origen estatal y convenio federal, concurrirá con el Gobierno Federal otorgando adicionalmente a dicho personal **\$10,828.00** (Diez mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), dando un monto total de **\$89,511.65** (Ochenta y nueve mil quinientos once pesos 65/100 M.N.).

PREMIO "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ"
(30 años de servicio)

CUARTA.- El Premio "**Maestro Rafael Ramírez**" (30 años de servicio), es un reconocimiento que hacen los Gobiernos Federal y Estatal a los maestros que en forma perseverante y distinguida hayan prestado 30 años de servicio efectivo a la Secretaría de Educación Pública.

QUINTA.- La medalla "**Maestro Rafael Ramírez**" (30 años de servicio) consiste en medalla, diploma de reconocimiento y recompensa económica que otorga el Gobierno Federal:

a) Personal docente de origen federal \$60,519.70 (Sesenta mil quinientos diecinueve pesos 70/100 M.N.).

b) Personal docente de origen estatal y convenio federal \$60,519.70 (Sesenta mil quinientos diecinueve pesos 70/100 M.N.).

SEXTA.- Los maestros o maestras que cumplan **30 o más años de servicio efectivo al 15 de mayo de 2018** y los docentes jubilados que acrediten 30 o más años de servicio efectivo docente, podrán solicitar este Premio.

SÉPTIMA.- Las maestras con **27 años, 6 meses y 1 día o más años efectivos de servicio docente** y los maestros con **29 años, 6 meses y 1 día o más años efectivos de servicio docente, que se jubilen o pensionen durante el período del 1° de febrero de 2017 al 15 de mayo de 2018**, y que acrediten la realización de éste trámite, podrán solicitar el Premio.

En caso de defunción, se otorgará el Premio a los beneficiarios, cuando las maestras hubieren cumplido 27 años, 6 meses y 1 día o más años de servicio y los maestros 29 años, 6 meses y 1 día o más años de servicio, aún sin haber realizado el trámite.

OCTAVA.- Será requisito indispensable para la obtención del Premio "**Maestro Rafael Ramírez**" (30 años de servicio), no haberlo recibido con anterioridad.

ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS POR ANTIGÜEDAD PARA EL PERSONAL DOCENTE QUE CUMPLE 20, 25, 35, 45, 50, 55, 60 Ó MÁS AÑOS DE SERVICIO EFECTIVO.

NOVENA.- Los Estímulos y Recompensas por antigüedad para el Personal Docente que cumple **20, 25, 35, 45, 50, 55, 60** ó más años efectivos de servicio, deberán ser solicitados cada 5 años hasta

CONVOCATORIA PARA OTORGAR AL PERSONAL DOCENTE LA CONDECORACIÓN "MAESTRO ALTAMIRANO" Y EL PREMIO "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ"; ASÍ COMO ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS POR 20, 25, 35, 45, 50, 55, 60 O MÁS AÑOS DE SERVICIO; PROMOCIÓN 2018.

con 4 años de rezago, siempre y cuando mantengan la relación laboral vigente con la Secretaría de Educación Pública del Estado.

DÉCIMA.- Para el pago de los estímulos por: 20, 25, 35, 45, 50, 55, 60 o más años de servicio a la Secretaría de Educación Pública del Estado, y en caso de defunción, jubilación o pensión; se concede el redondeo de seis meses un día; por lo que respecta a los docentes federalizados, se autoriza este beneficio con la concurrencia del Gobierno Estatal.

DÉCIMA PRIMERA.- Para el pago de los estímulos por: 20, 25, 35, 45, 50, 55, 60 o más años de servicio a la Secretaría de Educación Pública del Estado, y en caso de defunción; se concede el redondeo de seis meses un día, aún sin haber realizado el trámite, otorgándose éste estímulo a los beneficiarios.

DÉCIMA SEGUNDA.- Son reconocimientos que hace el Gobierno del Estado de Puebla, para estimular el desempeño eficiente de los trabajadores en su labor docente que hayan prestado 20, 25, 35, 45, 50, 55, 60 o más años al servicio a la Educación Pública del Estado.

Se otorgará Diploma y Medalla de acuerdo a los años de servicio, así como recompensa económica que se sujetará a los términos siguientes:

AÑOS DE SERVICIO	MONTO DE LA RECOMPENSA ECONÓMICA	MEDALLA
20	\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)	
25	\$13,310.00 (Trece mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.)	"Francisco Villa"
35	\$17,595.00 (Diecisiete mil quinientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)	"Francisco I. Madero"
45	\$28,152.00 (Veintiocho mil ciento cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)	"Venustiano Carranza"
50	\$90,133.00 (Noventa mil ciento treinta y tres pesos 00/100 M.N.)	"Maestro Enrique Martínez Márquez"
55	\$35,190.00 (Treinta y cinco mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.)	"Álvaro Obregón"
60 ó más	\$35,190.00 (Treinta y cinco mil ciento noventa pesos 00/100 M.N.)	"Leona Vicario "

DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- Se entenderá por años de servicio, el tiempo laborado como Personal Docente, descontando los períodos de licencia sin goce de sueldo. Serán acumulables los años de servicio del personal, sin importar la función desempeñada.

DÉCIMA CUARTA.- Para solicitar el Premio "Maestro Rafael Ramírez" (30 años de servicio) y los Estímulos y Recompensas por Antigüedad para el Personal Docente que cumple 20, 25, 35, 45, 50, 55, 60 ó más años de servicio; las Coordinaciones Regionales de Desarrollo Educativo y la Dirección de Personal de la Secretaría de Educación Pública del Estado, recibirán los expedientes y solicitudes signadas por los interesados a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria hasta el viernes 9 de marzo de 2018.

CONVOCATORIA PARA OTORGAR AL PERSONAL DOCENTE LA CONDECORACIÓN "MAESTRO ALTAMIRANO" Y EL PREMIO "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ"; ASÍ COMO ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS POR 20, 25, 35, 45, 50, 55, 60 O MÁS AÑOS DE SERVICIO; PROMOCIÓN 2018.

DÉCIMA QUINTA.- Cuando por alguna omisión, baja por Defunción, Jubilación o Pensión; el Personal que cumplió con la antigüedad requerida y no solicitó oportunamente el estímulo por 20, 25, 35, 45, 50, 55, 60 o más años de servicio que contempla la presente Convocatoria, dicho estímulo podrá ser tramitado en el año inmediato posterior a la fecha de baja del Trabajador, hasta con 4 años de rezago, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

DÉCIMA SEXTA.- Los trabajadores que ostentan clave administrativa y simultáneamente clave docente, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas, anexando copia del formato de compatibilidad de empleos debidamente requisitado, siempre y cuando las devenguen por separado de conformidad con la función que a cada una le corresponde.

Adicionalmente, no será permitido recibir Premios y/o Estímulos como Personal Docente o de Apoyo y Asistencia a la Educación de manera simultánea en el mismo año, consecuentemente será necesario solicitar Premio o Estímulo correspondiente a partir del siguiente año a que se tenga derecho a los Premios y Estímulos por Antigüedad en el servicio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Cuando se preste servicio docente simultáneamente en más de una clave, no podrán sumarse como si se tratase de períodos distintos.

DÉCIMA OCTAVA.- El personal que se encuentre activo y que cumpla con la antigüedad requerida al 15 de mayo de 2018, podrá solicitar cualquiera de los citados Premios o Estímulos.

DÉCIMA NOVENA.- Para efectos de estos Premios o Estímulos se computarán los años efectivos de servicio, prestados a la Secretaría de Educación Pública en el Estado y en el sector educativo oficial de otras Entidades del País.

VIGÉSIMA - El derecho del premiado, de su(s) beneficiario(s) o de su representante legal para recibir el Premio o Estímulo autorizado conforme a la presente Convocatoria, prescribirá al término de cuatro años a partir del 16 de mayo de 2018.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Los años de servicio docente, en el sistema Estatal y Federal, se computarán en cualquiera de los Premios o Estímulos, y no se podrá otorgar por separado en ambos subsistemas de pago.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- En caso de fallecimiento de la persona a cuyo favor se autorice un Premio o Estímulo siempre y cuando cumpla con la antigüedad requerida a la fecha del deceso, la entrega se hará a los beneficiarios designados en la solicitud de Premios o Estímulos, a falta de ésta a los designados legalmente ante el ISSSTE/ISSSTEP o Albacea o Titular de la representación legal de la sucesión correspondiente.

Los trámites relativos, se harán directamente por él o los beneficiarios ante la Dirección de Personal de la Secretaría de Educación Pública del Estado, presentando la documentación oficial que acredite el carácter con el que se reclame el Estímulo o Premio.

VIGÉSIMA TERCERA.- Es imprescindible que la Secretaría de Educación Pública del estado realice la regularización permanente de expedientes para que sea sustento de todos los premios que se deriven por años efectivos de servicio; hasta que el trabajador cause baja por jubilación o pensión.

VIGÉSIMA CUARTA.- Las solicitudes deberán ser presentadas, en las Coordinaciones Regionales de Desarrollo Educativo y en la Dirección de Personal de la Secretaría de Educación Pública del Estado.

CONVOCATORIA PARA OTORGAR AL PERSONAL DOCENTE LA CONDECORACIÓN "MAESTRO ALTAMIRANO" Y EL PREMIO "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ"; ASÍ COMO ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS POR 20, 25, 35, 45, 50, 55, 60 O MÁS AÑOS DE SERVICIO; PROMOCIÓN 2018.

VIGÉSIMA QUINTA.- Los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

1. Formato de solicitud para el Premio o Estímulo correspondiente al año 2018.
(Original y copia). (Anexo 1).
2. Último comprobante de pago en el puesto, plaza o plazas de que se trate.
(Dos copias).
3. Identificación oficial vigente, que contenga fotografía y firma del solicitante.
(Dos copias).

Los aspirantes a la Condecoración "Condecoración Maestro Altamirano" (40 años de servicio) deberán adjuntar su identificación oficial. **(Tres copias).**

4. Acta de nacimiento.
(Dos copias).
5. C.U.R.P. (Únicamente en aquellos casos en donde no se refleje en el talón(es) de pago.
(Dos copias).
6. Primer Nombramiento o Documento que acredite su ingreso al servicio.
(Dos copias).
7. Documentos que acrediten el trámite de prejubilación, jubilación o defunción para el Personal que corresponda.
(Dos copias).
8. Para los trabajadores Docentes de origen Estatal deberán anexar Constancia de Servicios, donde acrediten la antigüedad requerida, expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fecha no mayor a un año anterior contado a la fecha de la solicitud.
(Dos copias).

Los documentos mencionados con anterioridad, deberán presentarse legibles y anexarse como soporte de las relaciones que se remitan a la Dirección de Personal de la Secretaría de Educación Pública del Estado.

VIGÉSIMA SEXTA.- Será responsabilidad de las Coordinaciones Regionales de Desarrollo Educativo y la Dirección de Personal de la Secretaría de Educación Pública del Estado, según corresponda, la revisión, validación y determinación de candidatos a los premios y estímulos a que se refiere la presente Convocatoria.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Serán responsables en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, el personal docente y los servidores públicos que incurran en alguna de las faltas siguientes:

- a) Proporcionen datos y documentos falsos para obtener Premios o Estímulos.
- b) Dar Trámite a documentos de candidatos que ya hayan recibido anteriormente cualquiera de los Premios o Estímulos.
- c) Autorice o valide de manera indebida como procedente el trámite para otorgar Premio o Estímulos.

CONVOCATORIA PARA OTORGAR AL PERSONAL DOCENTE LA CONDECORACIÓN "MAESTRO ALTAMIRANO" Y EL PREMIO "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ" ; ASÍ COMO ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS POR 20, 25, 35, 45, 50, 55, 60 O MÁS AÑOS DE SERVICIO; PROMOCIÓN 2018.

- d) Extravíe o haga mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento de Premios o Estímulos.
- e) Proceda con negligencia al realizar trámite de Premios o Estímulos.
- f) Cualquier otra forma que infrinja las disposiciones legales respectivas.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Los Premios o Estímulos, serán entregados a los beneficiados sin exclusión para que asistan al homenaje correspondiente, en los lugares y fechas que para tal fin determine, la Comisión conformada por la Secretaría de Educación Pública del Estado y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Secciones 23 y 51, en lo sucesivo la **Comisión Mixta "SEP-SNTE"**.

VIGÉSIMA NOVENA.- Para la interpretación del contenido de las presentes bases se estará a lo que determine la **Comisión Mixta "SEP-SNTE"**.

TRIGÉSIMA.- La publicación de beneficiarios será a partir del **11 de abril de 2018**, en la Dirección de Personal de la Secretaría de Educación Pública del Estado, en las Coordinaciones Regionales de Desarrollo Educativo y en el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en sus Secciones 23 y 51.

La admisión de las inconformidades se presentarán del 24 al 26 de abril de 2018, en la Dirección de Personal y las Coordinaciones Regionales de Desarrollo Educativo de la Secretaría de Educación Pública del Estado; las cuales se entregarán por escrito a los interesados.

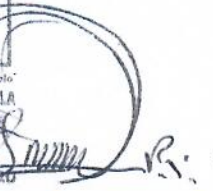
DADA EN LA "CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA", A LOS 14 DÍAS DE DICIEMBRE DE 2017.


C. PATRICIA GABRIELA VÁZQUEZ DEL MERCADO HERRERA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO




ALEJANDRO ARIZA ALONZO
SECRETARIO GENERAL
SNTE - SECCIÓN 23




MTRO. JAIME GARCÍA ROQUE
SECRETARIO GENERAL
SNTE - SECCIÓN 51